

ACTA N° 010-2017-MPJB

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 004 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA JUEVES 20 DE ABRIL DEL AÑO 2017.-----

En Villa Locumba, siendo las quince horas con un minuto de la tarde del día veinte de abril del año dos mil diecisiete, reunidos en el Auditorio Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; bajo la presidencia del Concejo Municipal Sr. Manuel Oviedo Palacios - Alcalde Provincial de Jorge Basadre; fueron presentes los Sres. Regidores: Luis Alberto Ccallomamani Rodríguez, Tito Edinzon Pérez Yupanqui, Elena Emperatriz Cornejo Ccari, Vianey Lesly Juárez Gonza y Edgar Javier Choque Huisa, actuando como Secretaria General Abog. Natalia del Rosario Bahamonde Rodríguez.-----

Que, habiéndose procedido a firmar el Libro de Asistencias, constándose con el quórum reglamentario de acuerdo a Ley, el Presidente da por apertura la presente sesión de concejo.-----

El presidente: "Señor regidor por favor el micrófono que usted ha traído que vaya al centro de la mesa". Reg. Ccallomamani "Señor alcalde, con el respeto que usted se merece, lo que la ley no prohíbe está permitido, dígame usted en que artículo o que norma yo estoy infringiendo, lamentablemente". Secretaria General "Señor presidente el Art. 17° del Reglamento Interno de Concejo establece: Son prohibiciones de los miembros del concejo municipal: inciso e) Fomentar desorden en el desarrollo de la sesión, siendo que el presidente es el otorga el uso de la palabra, esto podría darse en el caso de que no se ceda el uso de la palabra a los señores regidores y ellos hagan uso del micrófono". Reg. Juárez "ósea cuando nos apagan los micros". Presidente "se ha leído la norma regidor". Reg. Ccallomamani "Señor presidente", con todo respeto, aquí la secretaria nadie le ha pedido autorización para que pueda referirse y se le recuerda que ella solamente es un órgano administrativo que se dedica a apoyar y si ella puede estar un día de regidora o alcaldesa con el respeto que se merece tendrá la oportunidad de hablar, gracias". Presidente "simple y llanamente sin extenderse las discusiones, usted quiere señor regidor siempre saca argumentos, y simple y llanamente se le pidió el micro nada más". Secretaria General "por favor señor regidor, el señor presidente le está pidiendo de que coloque el micrófono en el medio de la mesa para continuar la sesión". Reg. Ccallomamani "Señorita lo que es de mi propiedad yo no se lo voy a dar al presidente, si él quiere que se lo dé, que me dé un documento y con eso se lo doy". Secretaria General "entonces vamos a continuar señor presidente". Presidente "continúe".-----

I. DESARROLLO DE LA AGENDA:

SOLICITUD DE VACANCIA POR INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS A SESIONES, EN CONTRA DE LOS REG. LUIS ALBERTO CCALLOMAMANI RODRIGUEZ, ELENA EMPERATRIZ CORNEJO CCARI Y VIANEY LESLY JUÁREZ GONZA, PRESENTADA POR EL SR. PERCY FREDY MEDINA RUFFRAN. Secretaria General "para lo cual señor presidente de acuerdo al instructivo de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
ABOG. NATALIA BAHAMONDE RODRIGUEZ  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE

Edgar Javier Choque Huisa

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Tito Edinzon Pérez Yupanqui  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
 D  
 Manuel Oviedo Palacios  
 ALCALDE

*E. Pich*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
 ATO CARRERA MONTAÑA  
 REGIDOR

vacancia del Jurado Nacional de elecciones, vamos a ceder el uso de la palabra al solicitante al Sr. Percy Medina Ruffran para que haga su descargo, todo ellos en razón a los documentos presentados por su persona como son la Solicitud: Vacancia por inasistencia injustificada a sesiones de concejo dirigida al Sr. Alcalde, Presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad de Jorge Basadre y Adjunto medios probatorios también dirigido al Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, que se han hecho llegar a la Municipalidad, Sr. Percy para que haga uso de la palabra. Percy Medina “voy a ceder el uso de la palabra a mi abogado”. Secretaria General “señor abogado por favor su carnet para poder identificarlo y dejar constancia en el acta”. Reg. Ccallomamani “Señorita secretaria quiero dejar constancia de que en el presente proceso de vacancia el señor Juan Antonio Rodriguez Yucra, con DNI N° 00461388 se ha incorporado al proceso de vacancia y dejo constancia en la presente sesión extraordinaria, para que él también pueda participar del debido proceso de vacancia que se sigue contra los regidores por inasistencias injustificadas”. Secretaria General “señor presidente, en primer lugar señor Luis de acuerdo al reglamento se tiene que dirigir al presidente, no a mi persona, y si se tiene conocimiento de que ha habido una solicitud de adhesión al pedido de vacancia, a la que se ha brindado el trámite correspondiente y se ha derivado al área de Mesa de Partes para que se notifique y nos ha informado que hasta antes de iniciar la sesión de concejo, la persona, el adherente no se ha apersonado a recoger la respuesta a su documento, por lo cual el documento no fue derivado al área de Secretaria General. Presidente “señora secretaria que haga valer su derecho de acuerdo a ley”. Secretaria General “bien, vamos a continuar entonces, presentamos al Señor Abog. Néstor Armando Pari Gonzales con Registro ICAT N° 1242, para que haga uso de la palabra en representación del Sr. Percy Medina Ruffran, por favor señor abogado”. Abog. Pari “Muchas gracias, señor alcalde, presidente del concejo municipal de la Provincia Jorge Basadre, señores regidores de este honorable municipio basadrino, a la población que está presente, en representación del ciudadano Percy Freddy Medina Ruffran, nosotros venimos a solicitar al pleno del Concejo declare la vacancia de los Regidores Luis Alberto Ccallomamani Rodriguez, Elena Emperatriz Cornejo Ccari y Vianey Lesly Juárez Gonza por haber infringido el art. 22° numeral 7) concordante con el Art. 13° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, al haber inasistido en forma injustificada a las sesiones de concejo N° 016, 017, 018, 019, 020, 021 del año 2016 y N° 01 y 02 del año 2017, en el entendido de que esto se refiere a los meses de octubre, noviembre, diciembre y enero, la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los regidores mínimamente se tienen que reunir dos veces a sesiones ordinarias por cada mes, pueden hacerlo indistintamente también en sesiones extraordinarias, lamentablemente en este gobierno municipal el accionar de la mayoría de los regidores no ha permitido que se aprueben diferentes proyectos, ya que o simplemente no los aprobaban o bajaban a comisión, o simplemente se retiraban del pleno del concejo, dejaban sin quórum al concejo, consecuentemente no se pueden aprobar así cualquier convenio, cualquier acuerdo, cualquier ordenanza, esa es una preocupación, que tienen no solamente mi patrocinado el señor Percy Fredy Medina Ruffran, sino también cualquier ciudadano de la Provincia Jorge Basadre bajo el principio y la premisa del control difuso que todos los ciudadanos tenemos aquí en nuestra patria,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
 ABOG. NATALIA BAHAMONDE RODRIGUEZ  
 SECRETARIA GENERAL

durante estos meses los regidores no han cobrado su dietas, no pueden argumentar que no han sido notificados, porque he vuelto a repetir no han cobrado sus dietas, ni siquiera han presentado un documento donde puedan indicar sus justificaciones de los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, consecuentemente nosotros consideramos de que las causales que establece el numeral 7) del Art. 22° están plenamente calificadas, el Art. 12° de la Ley Orgánica de Municipalidades segundo párrafo, establece que la asistencia a las sesiones de concejo son eficaces, y que significa eficaces, significa que no pueden ir a una sesión de concejo, pasar la lista, luego levantarse en forma intempestiva, sin dejar sin quórum, sin votación, sin aprobar, eso no se considera como asistencia valida, así también lo establece el reglamento interno de concejo, consecuentemente, bajo estos argumentos simples y precisos, nos ratificamos en nuestra petición y pedimos que el honorable concejo de la Municipalidad Jorge Basadre declare la vacancia de los regidores, muchas gracias". Secretaria General "se le va a ceder el uso de la palabra a los regidores para que hagan su descargo, al Señor Luis Alberto Ccallomamani Rodriguez, por favor". Reg. Ccallomamani "Señor presidente, con su venia quiero dar paso a mi Abogado Adán Paredes, para que pueda hacer la contestación y el sustento a lo que ha mencionado el Abogado Pari". Secretaria General "disculpe, por favor, pásame su identificación". Reg. Juárez "ahí está la habilitación". Secretaria General "entonces le vamos a ceder el uso de la palabra al Sr. Abogado Adán Paredes Huanca con Registro ICAT N° 643". Abog. Paredes "Señor presidente del concejo municipal, regidores, asistentes, todos, estamos presentes una vez más, en esta sesión de concejo en la cual se solicita la vacancia ya no de un solo regidor, se solicita la vacancia de la mitad del pleno del concejo, tres regidores a la vacancia, al respecto del descargo bajo dos puntos de vista, uno referente a la validez de los instrumentos que van a sustentar la vacancia, uno de ellos es el reglamento interno de concejo, el reglamento interno de concejo como instrumento interno, tiene que estar debidamente aprobado, la norma indica en el art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que toda ordenanza tiene rango de ley y para que una ley, pueda tener ese estatus, tiene que tener todos los presupuestos jurídicos, para tener la calidad de tal, esto significa que debe ser remitido por el órgano competente y tenga la publicidad de la norma, me estoy refiriendo de la norma que lo aprueba y el Reglamento Interno de Concejo, se ha hecho la revisión del cual sustenta el Reglamento Interno de Concejo y esta no cumple con la segunda parte, no estamos discutiendo sobre la validez del Reglamento Interno de concejo, voy a entrar un poco más como abogado, voy a cuestionar la eficacia del reglamento interno de concejo, la norma indica en el Art. 44, que toda norma debe estar publicada en su integridad, me estoy refiriendo que la norma que lo aprueba, y el instrumento, me refiero al Reglamento Interno de Concejo, me refiero al diario de mayor circulación en la ciudad de Tacna, esta es una Municipalidad Provincial, no es una Municipalidad de Centro Poblado, ni caserío, con todo respeto esta municipalidad si cumple con la publicidad de la norma, por tal, debe de hacerse de acuerdo a ley, lo cual es que deba estar publicado no solamente la resolución que la aprueba, sino también el instrumento, me refiero al reglamento interno de concejo, por tanto, al no existir esta publicación, estoy solicitando a través de la presente la tacha de este documento porque es ineficaz, pueda ser válido el reglamento interno de concejo, aprobado por el concejo, cuan instrumento técnico con la resolución que así lo aprueba,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Manuel Oviiedo Palacios*  
Manuel Oviiedo Palacios  
ALCALDE

*Luis Alberto Ccallomamani Rodriguez*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Titto Pérez Yupanqui*  
Titto Pérez Yupanqui  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Natalia Zambrón de Rodríguez*  
ABOG. NATALIA ZAMBRÓN DE RODRIGUEZ  
SECRETARIA GENERAL

*[Handwritten mark]*

sin embargo no cumple con esta parte del vigor, no estoy cuestionando la validez, sino el vigor, la eficacia que debe de cumplir una norma, y es la publicidad que la norma, otro de los puntos en los cuales quiero incidir, esto ya es la segunda parte, refiriéndome a lo que indica la ley orgánica de municipalidades, la ley orgánica de municipalidades es claro cuando indica que las sesiones de concejo, será consideradas como tal una vez que se instala, ustedes acaban de presenciar, hace un momento a través del órgano administrativo, la secretaria general ha llamado la asistencia, de seis miembros que conforman el concejo, el quórum para dar inicio a la sesión de concejo tiene que contar mínimamente con cuatro miembros, para que sea sesión válida, una sesión instalada, si no hay cuatro miembros, no hay sesión, simplemente, así de simple, no hay sesión de concejo, y si no hay sesión de concejo, porque se presentan estas actas donde solamente están firmadas por el Secretario General, hay actas donde está firmada solamente por el Secretario General, por el presidente y un regidor, o es que se puede hacer una sesión de concejo con dos miembros, la ley es clara, no puede haber sesión de concejo, si no hay quórum, y si no hay sesión de concejo, a qué sesión de concejo se ha faltado, no hay sesión de concejo, por eso también estoy solicitando la Tacha de las Actas con la cual sirven como instrumento probatorio en la cual solicitan la vacancia y a las actas de sesión de concejo, se cuestiona que los señores regidores asisten y se retiran, no voy a entrar en temas netamente funciones del concejo municipal porque no he venido para eso, mi presencia aquí es netamente técnico, como abogado, y lo que yo estoy sustentando esta refrendado por la Ley Orgánica de Municipalidades, y lo que le indico de la tacha sobre el Reglamento Interno de concejo, también esta refrendado y así lo vamos a presentar con el documento de descargo que el Tribunal Constitucional en sendas resoluciones ha declarado que para que tenga validez una norma, tiene que estar publicado en el caso de Lima en el Diario El Peruano, en la caso de las demás regiones, en el diario de mayor circulación, sino cumple ese requisito, simplemente esa ordenanza o ese acuerdo puede ser válido, pero no es eficaz, no surte efectos jurídicos, por lo tanto, no es prueba para sustentar una solicitud de vacancia, quiero terminar esta intervención con la participación que ha tenido mis patrocinados, cuando ellos van a participar en las sesiones de concejo, las sesiones de concejo son en el Distrito Capital y cuando se hacen sesiones descentralizadas está muy bien, pero tiene que ser también en consenso con el pleno del concejo, no por la única autoridad de quien la convoca, serán citados a sesión de concejo en el Distrito de Mirave, y también en otras zonas, el problema tal vez no está en que se cite en determinado lugares, pero eso tiene que ser consensuado, no basta con decir te llamo a sesión de concejo, a las diez de la noche, en la punta del cerro, no se trata de eso, para eso hay un lugar para poder sesiones, no se puede maltratar así a los señores regidores, y a sabiendas que existe peligro, contra los intereses o la salud de cada uno de ellos, se han anticipado y se han presentado documentos en la gobernación y en la policía, no solamente ante las autoridades externas, también al presidente del concejo, para pedir garantías personales porque se tenía conocimiento que iban a atentar contra su salud, ninguna de ellas han sido citados, dicho y hecho ocurre lo que se estaba pensando y en la ciudad de Mirave han sido atacados de ello existe la denuncia policial de ese sector, se está llevando a cabo la investigación, no es que el regidor pretenda irse abandonando sus obligaciones, pero ellos no pueden actuar bajo la sola amenaza contra

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
  
 Manuel Quiñero Palacios  
 ALCALDE

*E. J. Ch*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
  
 Tito Pérez Yubáqui  
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

  
 ABOG. NATALIA BAHAMONDE RODRIGUEZ  
 SECRETARIA GENERAL

la salud de cada uno de ellos, ellos tienen una obligación, si, si lo tienen, y así lo dice la Ley Orgánica de Municipalidades, de aprobar normar, de fiscalizar, pero también se deben de prestar las mínimas garantías para poder cumplir esa labor, Señor Presidente, por los fundamentos que he expuesto solicito que el pleno declare la improcedencia de la vacancia". Secretaria General "Bien, la otra parte va a hacer uso a su derecho a réplica?, por favor". Abog. Pari "Muchas Gracias señores miembros de este honorable concejo de Jorge Basadre, la defensa técnica de los regidores pasibles de la vacancia, sustenta como elemento de defensa la invalidez, o la inaplicabilidad del Reglamento Interno de concejo, nosotros estamos pidiendo la vacancia en lo que contiene el artículo 22º numeral 7), el tema del Reglamento Interno es secundario, el Reglamento Interno de Concejo podría aplicarse necesariamente y en los temas de suspensión, que contempla el Art. 25º de la Ley Orgánica de Municipalidades, aquí estamos hablando de una infracción que taxativamente la establece, el art. 22º y que, cuando dice, respecto de la instalación, no se puede instalar porque no hay quórum y esa parte de la infracción, si se revisa el art. 13º último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, ahí está contenido, ahí está si es que no hay quórum, no se puede instalar se le requiere a los miembros del concejo, bajo apercibimiento de aplicarse el Art. 22º, el art. 22º es explícito, exclusivamente vacancia, la función de los regidores, está contenida en el art. 10º y una de las responsabilidades y atribuciones de los regidores es el trato del pueblo para los cuales han sido elegidos, la responsabilidad de representarlos y el día de Mirave, conforme lo ha argumentado su defensa técnica en la sesión ordinaria Nº 18 del 14 de Noviembre, se retiraron de Mirave, donde ya estaban en la Sesión de Concejo para tratar temas de Mirave, luego se programa para el Día 29 de Diciembre, temas de Mirave y ahí ya no asistieron, sin embargo ese día sí estuvieron en Ite departiendo con el Alcalde en zendas inauguraciones, esa no es la responsabilidad, es por ellos que mi patrocinado se ratifica en todos los extremos de su pedido de vacancia, muchas gracias". Secretaria General "Señor abogado va a hacer uso de su derecho de réplica". Abog. Paredes "Con su venia, señor presidente, cuando me refiero al Reglamento Interno de Concejo, es porque los miembros, los tres miembros del concejo municipal, están siendo, de los cuales se está solicitando la vacancia, uno de los argumentos es porque se han retirado, ellos han asistido a las sesiones de concejo, pero se retiran por obvias razones en temas de seguridad contra sus personas, el Reglamento Interno de Concejo, indica de que si se retiran serán considerados como que no asistieron, es por eso, que la defensa ha visto por conveniente, que ese reglamento no surta efectos y nos vayamos a lo que indica netamente la Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley Orgánica de Municipalidades no indica que si te retiras es inasistencia, la Ley Orgánica de Municipalidades lo único que indica es asistencia efectiva, y la asistencia efectiva es cuando el miembro del concejo municipal se hace presente en la sesión de concejo, así no hayan aprobado ningún acuerdo de concejo, así hayan votado en contra, nulo, o en cualquier tipo de participación, basta su sola presencia en la sesión de concejo, que participe en la Sesión de Concejo, esa es la asistencia efectiva, en la solicitud de vacancia están solicitando que se aplique el reglamento interno de concejo, por las circunstancias en las cuales los señores miembros del concejo, los tres regidores se retiran de la sesión de concejo, es por ello que piden la vacancia, y es por eso que la defensa ha visto por conveniente que

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*[Signature]*  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE

*[Signature]*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*[Signature]*  
Tito Pérez Yipanguí  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*[Signature]*  
ABOG. NATALIA EVARADO RODRIGUEZ  
SECRETARIA GENERAL

este reglamento no se aplique como tal, y nos vayamos netamente a la fuente, a la ley, y la Ley no indica, no indica esa restricción, nos mantenemos en la posición de pedir la tacha del reglamento interno de concejo, ya por demás esta decir, que también nos ratificamos en los demás puntos que ya he expuesto". Secretaria General "Bien, les voy a ceder el uso de la palabra a los demás regidores, ya que no han hecho uso de la palabra, señora Elena Cornejo Ccari". Reg. Cornejo "la defensa ya dijo". Secretaria General "solo se presentó por el señor Ccallomamani, por eso le preguntaba". Reg. Cornejo "está hablando por los tres". Reg. Juárez "está hablando por los tres". Secretaria General "Dejen constancia en todo caso que se aúnen a lo manifestado el señor abogado". Reg. Juárez "bueno, quiero dejar constancia en este momento que me aúno a lo que acaba de decir el doctor, a la defensa que está presentando para nosotros, los tres regidores, tanto para el Regidor Luis Alberto Ccallomamani, Elena Cornejo y Vianey Juárez". Reg. Cornejo "de igual manera". Secretaria General "Bien, señor presidente entonces vamos a someter a votación de concejo, siendo que hay una solicitud de vacancia, se va a someter a votación". Reg. Ccallomamani "Señor presidente, quiero plantear una cuestión previa, y de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, bajo los siguientes fundamentos, quiero llamar la atención sobre un requisito de procedibilidad de debate, basado en hechos, la defensa a través de mi abogado y de los miembros de concejo, estamos siendo solicitados, la vacancia, solicito que se vote la tacha del documento, del reglamento interno de concejo, por no ser eficaz y la siguiente tacha que se ha presentado como medio probatorio que no son válidas. Secretaria General "Bien, señor presidente, entonces hay dos, bueno hay una tacha que ha presentado una tacha de documento, pero no dijo de que el señor abogado, he estado tomando nota". Reg. Ccallomamani "Al Reglamento Interno de Concejo y a las actas que han sido presentadas por la parte solicitante, las actas de sesiones de concejo, que solamente están firmadas por dos miembros, solicito a través de la cuestión previa para que se someta a votación". Secretaria General "Señor presidente en todo caso se ha solicitando, se le va a ceder o no, siendo que el único punto de agenda es el tema de la solicitud de vacancia y es una sesión extraordinaria". Reg. Ccallomamani "Señorita, con el debido respeto, señor presidente". Secretaria General "por favor al señor presidente, y si conozco mis funciones, tengo conocimiento mejor que usted de los documentos de gestión, simplemente respetos guardan respetos". Reg. Ccallomamani "a usted nadie la está autorizando, solamente estoy pidiendo lo que la defensa está planteando, que se lleve a votación, cual es el temor, yo no estoy pidiendo nada ilegal, la defensa ha planteado bien, en todo aspecto, las dos tachas, al reglamento interno de concejo y el otro aspecto las tachas de las actas de sesión de concejo". Presidente "Señor regidor, ahórrese palabras y va a lo que ustedes están pidiendo y el señor abogado también, no hay problema". Secretaria General "Se va a proceder a someter a votación: TACHA AL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO Y A LAS ACTAS DE SESIÓN DE CONCEJO QUE SE HAN PRESENTADO, señores miembros del concejo que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano por favor", levantan la mano: Luis Ccallomamani Rodríguez, Elena Cornejo Ccari y Vianey Juárez Gonza. "Señores miembros del Concejo que no estén de acuerdo sírvanse levantar la mano por favor", levantan la mano: Manuel Oviedo Palacios, Tito Perez Yupanqui y Edgar Choque Huisa. "Siendo que en un procedimiento de acuerdo al

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*Manuel Oviedo Palacios*  
 .....  
 Manuel Oviedo Palacios  
 ALCALDE

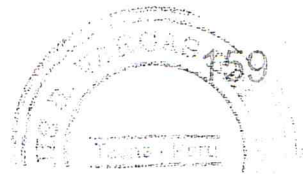
*Eduardo*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*Tito Perez Yupanqui*  
 .....  
 Tito Perez Yupanqui  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*Natalia Bahamonde Rodríguez*  
 .....  
 ABOG. NATALIA BAHAMONDE RODRIGUEZ  
 SECRETARIA GENERAL



instructivo, todos los miembros de concejo votan en un proceso de vacancia y hay un empate, tres votos a favor y tres votos en contra, voto dirimente del Sr. Alcalde, señor presidente vota a favor o en contra de la tacha". Presidente "en contra". Secretaria General "bien, no se acepta la tacha, vamos a continuar, entonces procedería la solicitud de vacancia por inasistencia injustificada a sesiones en contra de los regidores Luis Alberto Ccallomamani Rodriguez, Elena Emperatriz Cornejo Ccari y Vianey Lesly Juárez Gonza". Reg. Juárez "Señorita, le están pidiendo la palabra el regidor Ccallomamani". Reg. Ccallomamani "Quiero dejar constancia en la presente sesión que todo acto que emita...". Presidente "usted tiene que dirigirse primero a la presidencia, si usted no se refiere, nosotros no lo vamos a atender, por favor". Reg. Ccallomamani "Señor presidente, déjeme dejar constancia, quiero dejar constancia en la presente sesión extraordinaria que todo voto doble ya sea como miembro del concejo o por empate, se declare de tal derecho nulo y por lo tanto, se estaría cometiendo el presunto delito de abuso de autoridad, dejo constancia en la presente sesión de concejo". Secretaria General "bien continuamos". Reg. Juárez "Señorita yo también quiero dejar constancia". Secretaria General "al presidente por favor". Reg. Juárez "Señor presidente quiero dejar constancia, que usted no puede hacer doble votación y si usted insiste en votar, ese acto se declare nulo, por derecho". Presidente "regidora, lean la ley de municipalidades". Reg. Juárez "Usted también debe de leer señor alcalde". Presidente "ya he leído y en el caso de vacancia, el presidente tiene doble voto". Reg. Juárez "Si, haber léame el artículo". Secretaria General "señores vamos a someter a votación". Reg. Cornejo "yo también voy a dejar constancia de lo mismo". Secretaria General "Siendo que ya se dejó constancia vamos a continuar, entonces vamos a proceder a someter a votación, se procede a someter a votación: LA SOLICITUD DE VACANCIA POR INASISTENCIA INJUSTIFICADAS A SESIONES EN CONTRA DE LOS REGIDORES LUIS ALBERTO CCALLOMAMANI RODRIGUEZ, ELENA EMPERATRIZ CORNEJO CCARI Y VIANEY LESLY JUÁREZ GONZA PRESENTADA POR EL SEÑOR PERCY FREDY MEDINA RUFFRAN, señores miembros del concejo que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano por favor", levantan la mano: Manuel Oviedo Palacios, Tito Perez Yupanqui, Edgar Choque Huisa. "Señores miembros que estén en contra sírvanse levantar la mano por favor", nadie levanta la mano. Reg. Ccallomamani "Señor presidente, no voy a emitir voto por los siguientes fundamentos, de acuerdo a la solicitud reiterativa de documentos fedateados, donde se ha pedido, las actas de sesiones ordinarias, videos de las sesiones ordinaria, copias fedateadas, de acuerdo con la solicitud de registro N° 1667 de fecha 19 de Abril del 2017, no se me ha brindado, por lo tanto estaría acá en indistinción, por lo tanto no se me estaría proporcionando para ejercer mi derecho a la defensa, en vista que es un derecho constitucional, no voy a emitir voto". Reg. Cornejo "Señor presidente, yo tampoco voy a emitir voto". Presidente "la dejo a la Secretaria para que ella siga si es que se ha emitido las notificaciones del caso". Reg. Juárez "Yo también quiero dejar constancia de que no voy a emitir voto, debido a que se ha venido solicitando con antelación documentos que hasta la fecha no se nos ha hecho llegar e incluso hemos hecho documentos reiterativos solicitando documentos y a la fecha no se nos ha hecho llegar ningún documento, por lo tanto yo no voy a emitir voto". Secretaria General "Bien, de acuerdo a lo manifestado por la regidora y de acuerdo a lo que ha solicitado el señor presidente, se han emitido las

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
 .....  
 Manuel Oviedo Palacios  
 ALCALDE

*Edgar Choque Huisa*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
 .....  
 Tito Perez Yupanqui  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
 .....  
 ABOG. NATALIA BAHAMONDE RODRIGUEZ  
 SECRETARIA GENERAL

*Edgar Choque Huisa*

Cartas N° 018, 019, 020 y 021, donde se les notifica a los regidores de la información que han solicitado, bien señor presidente, siendo de que los señores se negaron a votar, y de acuerdo al instructivo se necesitan los dos tercios para dar por aprobada, en este caso, SE RECHAZARIA LA SOLICITUD DE VACANCIA PRESENTADA, eso sería todo". Presidente "dé por culminada señora secretaria". Reg. Ccallomamani "Muchas Gracias señor presidente".

Siendo las quince horas con treinta y seis minutos, el presidente da por culminada la presente Sesión de Concejo.-----

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Tito Pérez Yungui*  
REGIDOR

*En fe de*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
SECRETARIA GENERAL  
*Natalia Bahamonde Rodríguez*  
ABOG. NATALIA BAHAMONDE RODRIGUEZ  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
ALCALDE  
*Manuel Ovide Palacios*  
ALCALDE